



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Iniciando  
Innovación

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° 030 -2022-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, 21 FEB. 2022

**LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** El INFORME N° 014-2022-GRCUSCO/GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, INFORME N° 18-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/AAC del Residente de Obra, Memorandum N° 109-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación, Informe N° 0009-2022 GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ del Liquidador Financiero, Memorandum N° 089-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas de jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con INFORME N° 014-2022-GRCUSCO/GRGP/SGGO la Subgerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales para el PI "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. AGROPECUARIA N° 28 CALCA, DEL DISTRITO DE CALCA PROVINCIA DE CALCA", por el valor de S/ 2,192.00 (Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 soles), adjuntando el INFORME N° 18-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/AAC del Ing. Anthony Arenas Cutid Residente de Obra, documento con el cual solicita la transferencia de materiales;

Que, la transferencia de materiales sobrantes se realizó el 17 de octubre 2019, de acuerdo a la nota de entrada y al cuaderno de obra, por lo que es necesario su aprobación vía acto resolutive con eficacia anticipada a la fecha indicada, para fines de pre liquidación y liquidación técnica y financiera de ambos proyectos, deslindando responsabilidad por el trámite extemporáneo de la transferencia de materiales, asimismo el PI 2146391 que transfiere los bienes se encuentra culminado; hecho que se corrobora con la Nota de Entrada N° 92 y el Cuaderno de Obra Asientos N° 1564 del 17 de octubre 2019 respectivamente, en los cuales en efecto se encuentra registrado el ingreso de dichos bienes, documentos correspondientes al PI "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. AGROPECUARIA N° 28 CALCA, DEL DISTRITO DE CALCA PROVINCIA DE CALCA", los cuales son complementados con la declaración jurada de bienes sobrantes y el acta valorizada de bienes sobrantes ambos por el monto de S/ 2,192.00 (Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 soles), así como la transferencia valorizada de bienes sobrantes, documentos que se encuentran firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;

Que, mediante Memorandum N° 109-2022-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe N° 0009-2022 GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ de la CPC Hilda Olarte Quispe Liquidador Financiero, documento con el cual la referida profesional manifiesta "se procedió con la verificación de la documentación del Informe N° 014-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO (...) el cual cumple con la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad, asimismo debo de informar de acuerdo a las notas de entrada, cuaderno de obra, acta valorizada de bienes sobrantes, declaración jurada de bienes sobrantes e informes, dichos materiales sobrantes ingresaron al almacén de la obra el día 17 octubre 2019, (NEA N° 92) por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada"; **siendo responsabilidad de la referida instancia la revisión del referido expediente**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



**de transferencia de saldo de materiales, conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones";



Que, conforme al marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 17 de octubre 2019, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de la misma, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha transferencia de materiales;

Que, con Memorandum N° 089-2022-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar con eficacia Anticipada al 17 de octubre 2019, la Transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 2,192.00 (Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 soles) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 50151 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA -CALCA - CUSCO" Metas 0113-2017, N° 0030-2018, para la obra "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. AGROPECUARIA N° 28 CALCA, DEL DISTRITO DE CALCA PROVINCIA DE CALCA", Meta 0219-2019;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 17 de octubre 2019, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 2,192.00 (Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 soles) de la obra, cuya descripción se detalla a continuación:**

**DE:**

Prod/Proy : **2146391** "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 50151 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA -CALCA - CUSCO"

Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de la Infraestructura de Educación



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Primaria.

Meta : 0113-2017 y N° 0030-2018, Construcción de Infraestructura Educativa

A:

Prod/Proy : 2115924 "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. AGROPECUARIA N° 28 CALCA, DEL DISTRITO DE CALCA PROVINCIA DE CALCA"

Act/AI/Obra : 4000037 Mejoramiento de la Infraestructura de Educación Secundaria.

Meta :0219-2019 Construcción de Infraestructura Educativa



### Materiales a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant	P.U	P. Total	Referencia	Fecha de Eficacia anticipada
26.22.24	Cemento conductivo x 24 kg - Diapel	Und	6.00	52.00	312.00	O/C 837 - 2017	17/10/2017
26.22.24	Varilla de Cobre 3/4 in x 2.40 m	Und	1.00	200.00	200.00	O/C 4675 - 2018	17/10/2017
	Importe Total a transferir de la meta: 0113-2017			S/	512.00		
26.22.24	Farola difusor transparente antivandálico de 350 mm diámetro, tipo globo con lámpara de vapor de sodio de 7w - nacional	Und	4.00	420.00	1,680.00	O/C 515 - 2018	17/10/2019
	Importe total a transferir de la meta: 0030 -2018			S/	1,680.00		
	Importe total a transferir de la meta: 0113 - 2017, 0030 - 2018			S/	2, 192.00		
	Importe total a transferir de la meta: 0219 - 2019			S/	2, 192.00		





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
MANEJANDO LA INICIATIVA

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

**ING. MARÍA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

